

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1838.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Establecimiento tipográfico y librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 58 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) Su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. señoras infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL.

Personal de cárceles,

CIRCULAR.

El Illmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, me dirige con fecha 2 del actual la siguiente circular:

Por la Presidencia del Consejo de Ministros se comunicó á este Ministerio en 26 de Setiembre próximo pasado, la Real orden inserta en la Gaeta, preceptuando que por este Ministerio se disponga lo necesario para que los funcionarios de cualquiera categoría y clase que desempeñen cargos honoríficos ó cobren sueldo ó retribucion del presupuesto general del Estado, de los provinciales ó

municipales, comprendidos en la edad de 18 á 35 años, esceptuando los que hayan cumplido esta última y los que pertenezcan al Ejército y armada; exhiban á sus Jefes las certificaciones que determina el art. 25 de la ley de 28 de Agosto último, en el plazo de dos meses para la Península y de 6 para los de Ultramar y el Extrangero, contados desde la fecha marcada en el art. 46 de la misma ley; que al exhibir dichas certificaciones, presenten copia literal de las mismas, para que, autorizadas, las remitan los Jefes á este Ministerio ó á las Direcciones generales respectivas con relacion nominal de los que cumplan dicho requisito y de los que no lo verifiquen; y que, á contar desde la fecha marcada en el referido art. 46, no se dé posesion á los que, habiendo llegado á la edad de 18 años sin exceder de la de 35, obtengan empleos públicos, si previamente no exhiben las certificaciones de que antes se ha hecho mérito y no se acrediten haberes á los que dentro de la misma edad, estuvieren en activo servicio, si dejan pasar el plazo antes fijado sin cumplir dicho requisito; debiendo unos y otros acompañar las copias, de los expresados documentos para que, compulsadas y autorizadas por el Jefe llamado á dar la posesion ó á intervenir los pagos,

se consigne en ambos casos haber cumplido con lo mandado en la ley.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial á fin de que los Sres. Alcaldes de los pueblos cabeza de partido judicial de esta provincia que á continuacion se expresan, exijan á todos los empleados de cárceles de su respectivo partido, comprendidos en la edad que se cita, las copias autorizadas de las certificaciones que determina el art. 25 de la ley de 28 de Agosto último en el plazo fijado, dando cuenta á este Gobierno del resultado, y teniendo presentes todas las demás observaciones de la preinserta circular para su puntual y exacto cumplimiento.

Logroño 15 de Diciembre de 1878.

El Gobernador interino,

Clemente M. del Campo.

A los Sres Alcaldes de la Capital, Alfaro, Arnedo, Calahorra, Cervera del Rio Alhama, Haro, Nájera, Sto. Domingo de la Calzada y Torrecilla de Cameros.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 20 de Marzo de 1878.

CONTINUACION.

Véase Boletín núm. 143.

16.—Francisco Mougé Peciña. Destinado á la recluta disponible.

17.—Eufasio Carro Herran. Destinado á la recluta disponible.

18.—Eleuterio Peciña Perez. Destinado á la recluta disponible.

19.—Casimiro Peciña Rivas. Voluntario en el Regimiento infanteria de Zamora, segun certificado que se pasó á la Caja, quedando destinado á la recluta disponible.

Reemplazo de 1877.

Núm. 18.—Faustino Mato Terreros. Destinado á la reserva y declarado nuevamente corto de talla para activo con reclamacion. Medido en Caja. Corto para activo Conforme.

25.—Blas Garcia Mendez. Declarado nuevamente corto de talla para activo con reclamacion. Medido en Caja, declarado con talla legal. Conforme. Reconocido útil. Reclamó Reconocido ante la Comision y declararlo útil, fué alta produciendo la baja del número 26 Severiano Lopez Iturbe, quedando destinado á la recluta disponible.

CENICERO.—SOLDADOS 12.

Primera serie..

1.—Juan Francisco del Campo Latorzana. Solicitó redimir.

2.—Manuel Ayerra Mendoza. Carabiniere en esta Comandancia, segun certificado que se pasó á la Caja.

4.—Ramon Nieva Rodriguez. Voluntario en el Regimiento infanteria de la Princesa, segun certificado que se pasó á la Caja.

5.—Julian Ruiz Azcárraga. Voluntario en el Regimiento infanteria de Zamora, segun certificado que se pasó á la Caja.

6.—Andrés Sola Martinez. Voluntario

rio en el mismo Regimiento, se pasó á la Caja el certificado.

7.—Andrés Saez Lacorna. Alegó tener un hermano cubriendo plaza por su suerte y fué declarado soldado con reclamacion. Presentó el certificado de existencia del hermano y oidos los interesados, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

8.—Pedro Domingo del Campo Lopez Marquina. Voluntario en el Regimiento infanteria de Zamora, segu certificado que se pasó á la Caja.

10.—Saturnino Boraita Garcia. Alegó tener un hermano sirviendo plaza por su suerte y fué declarado exento con reclamacion. Presentó el certificado de existencia del hermano y oidos los interesados se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

11.—José Echavarria San Martin. Soldado sin reclamacion y voluntario en el Regimiento infanteria de Zamora, segun certificado que se pasó á la Caja. El padre manifestó ante la Comision que tiene otros dos hijos sirviendo en el Ejército de Cuba, de los cuales uno habia fallecido: Resultando que en el acto de la declaracion de soldados el mismo padre manifestó que no tenia exencion alguna que alegar: Considerando que es por lo tanto inoportuna la alegacion que se hace, se acordó no haber lugar á deliberar.

12.—Manuel Torrecilla Loza. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

13.—Victor Saenz de Cabezon Novajas. Justificó hallarse enfermo. Se acordó se presente cuando se restablezca.

15.—Robustiano Garcia Nalda. Voluntario en el Regimiento de Caballeria de Villarrobledo. Se acordó pedir certificado.

17.—Millan Frias Saez. Solicitó redimir.

18.—Manuel Cariñanos Santa Maria. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

19.—Pablo Caballero Marin. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

20.—Nicanor Yanguela Lacorzana. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

21.—Eugenio Frias Llorente. Destinado á la recluta disponible.

23.—José del Campo Díez. Destinado á la recluta disponible.

24.—Narciso Rubio Azcárraga. Destinado á la recluta disponible.

OCHÁNDURI.

1.ª serie.

1.—Leonardo Riaño Gutierrez. Destinado á la recluta disponible.

RIVAFRECHA.—SOLDADOS 7.

Primera serie.

1.—Laureano Guerreros Ayarza. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

2.—Vicente Santolaya Medrano. Solicitó redimir.

3.—Felix Caro Saenz. Voluntario en el Regimiento Infanteria de Asturias,

segun certificado que se pasó á la Caja.

4.—Tomás Nicolás Martinez. Solicitó redimir.

7.—Lino Medrano Gonzalez. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Reclamó. Reconocido ante la Comision, fué declarado inútil. Reconocido nuevamente por el tribunal médico compuesto, segun reglamento, de D. Ezequiel Lorza, D. Pelegrin Gonzalez del Castillo y D. Pedro Alfaro, fué declarado inútil.

9.—Félix Terroba Soto. Declarado exento por no llegar á la talla con reclamacion. Medido en caja, corto para activo y reserva: Conformes.

10.—Gabriel Saenz Martinez. Reconocido en caja, útil conforme.

11.—Gabriel Alonso Serrano. Voluntario en el Regimiento Infanteria de Asturias segun certificado que se pasó á la caja.

FUENMAYOR.—Soldados 6.

Primera serie.

Núm. 1.—Manuel Navajas del Valle. Declarado corto de talla con reclamacion. Medido en caja, corto para activo, reclamado. Medido ante la Comision fué declarado con talla legal tan solo para la reserva.

3.—Nicasio Merino Ruiz. Voluntario en el Regimiento infanteria de Otumba segun certificado que se pasó á la Caja.

4.—Gregorio Angulo Murillo. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil. Conforme. Reconocido el padre ante la Comision fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 4.ª del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que les concede la ley para apelar del fallo ante el excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion.

5.—Hemeterio Begué Matute. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

6.—Baldomero Moreno Rodriguez. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Conforme.

7.—Manuel Alcalde Cantabrana. Alegó tener otro hermano en el servicio y fué declarado soldado pendiente de justificacion. Presentó el certificado de existencia del hermano y oidos los interesados se acordó declararlo exento.

8.—Agapito Grijalva Ibañez. En el acto de la declaracion de soldado nada alegó. Posteriormente presentó exencion por tener otro hermano en el Ejército y le fué desestimada por extemporánea con reclamacion. Vistos el art. 81 de la ley de reemplazos y la jurisprudencia establecida sobre el particular, se acordó no haber lugar á conocer de la exencion y pasar á la Caja el certi-

ficado que acredita hallarse dicho mozo sirviendo como voluntario en el Regimiento de Villarrobledo.

9.—Gabriel Gonzalo Ijalva. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

11.—Narciso Adolfo de Marcos Ruiz. Reconocido en Caja, útil. Conforme. Ingresó como suplente de décimas por Rivafrecha.

14.—Domingo Mendiguren Hernaiz. Destinado á la recluta disponible.

DAROCA.—SOLDADOS 2.

Primera serie.

1.—Lamberto Echapresto Mayoral. Alegó mantener á dos hermanos huérfanos menores de 17 años y fué declarado exento con reclamacion. Se concedió término hasta el 12 de Abril para la formacion de expedientes justificativos.

2.—Carlos García Martinez. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario é impedido y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil. Conforme. Se concedió término hasta el 12 de Abril para la ampliacion de expedientes justificativos encargando su instruccion al Alcalde de Navarrete.

3.—Lorenzo Martinez y Martinez. Reconocido en Caja, útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil condicionalmente. Constituido conforme á reglamento el tribunal médico por D. Pelegrin Gonzalez del Castillo, D. Ezequiel Lorza y D. Pedro Alfaro, fué reconocido dicho mozo y declarado útil condicionalmente.

ENTRENA.—SOLDADOS 2.

Primera serie.

2.—Valeriano Barriobero Ortuño. Voluntario en el Regimiento Infanteria de la Reina. Se acordó pedir certificado.

3.—Francisco Corral Uecia. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil condicionalmente.

4.—Jerónimo Blanco Santa Maria. Alegó tener un hermano cubriendo plaza por su suerte y fué declarado soldado pendiente de justificacion. Presentó certificado de existencia del hermano y oidos los interesados, se acordó declararlo exento.

5.—Gabriel Blanco Pascual. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en caja, útil. Conforme. Reconocido el padre fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 4.ª del art. 77 de la ley de reemplazos se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

SOJUELA.

Primera serie.

1.—Ruperto Martinez. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento con reclamacion. Se concedió térmi-

no hasta el 12 de Abril para la formacion de expedientes justificativos.

JUBERA.—SOLDADOS 5.

Primera serie.

2.—Ponciano Beltran Blanco. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento con reclamacion. Se concedió término hasta el 12 de Abril para la ampliacion de expedientes justificativos.

3.—Pedro Celestino Vadillos Iñiguez. Voluntario en el 2.º Regimiento montado de Ingenieros. Se acordó pedir certificado.

4.—Ambrosio Martinez Heredia. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

6.—Pío Martinez Cebrian. Reconocido en Caja, útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

10.—Manuel Maria Yécora Viguera. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento con reclamacion. Se concedió término hasta el 12 de Abril para la ampliacion de expedientes justificativos.

Segunda serie.

3.—Manuel Maria Saenz Gonzalez. Declarado exento por defecto físico. Se acordó se presente el día 12 de Abril.

4.—Severiano Aragon Adan. Declarado exento por la misma causa. Se adoptó igual acuerdo.

5.—Antolin Galilea Fernandez. Declarado corto de talla con reclamacion. Medido en Caja, corto para activo. Conformes.

14.—Ruperto Saenz Soto. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

Reemplazo de 1877.

15.—Santiago Olivan Latorre. Declarado corto de talla para activo con reclamacion. Medido y reconocido en Caja, útil. Conforme. Se acordó fuese alta y baja el núm. 3, 2.ª serie Hemeterio Galilea Orio.

LAGUNILLA.—SOLDADOS 2.

Primera serie.

1.—Fermín Martinez Arratia. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido; fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil. Conforme. Reconocido el padre ante la Comision fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 4.ª del artículo 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

2.—Lucio Santolaya S. Miguel. Reconocido en Caja fué considerado inútil por D. Rafael del Rio y útil condicionalmente por D. Manuel Baroja. Reconocido por D. Pelegrin Gonzalez Castillo y D. Ezequiel Lorza, fué declarado inútil con reclamacion. Reconocido ante la Comision fué declarado útil condicionalmente. Constituido segun reglamento el tribunal médico por D. Narciso Merino, D. Pedro Alfaro y D. Evaristo Fontana, fué reconocido dicho mozo declarado útil condicionalmente.

SE CONTINUARÁ.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

RELACION de los vencimientos de plazos por bienes nacionales, en las fechas que se expresan y compradores á que corresponden.

| Número del pagarés. | NOMBRES. | Clase de la finca. | Procedencia. | Número del inventario. | Pueblo donde radican. | Plazos. | Dia. | Mes. | Año. | IMPORTE. | |
|---------------------|---------------------|--------------------|--------------|------------------------|------------------------|---------|------|------------|------|----------|--------|
| | | | | | | | | | | Pesetas. | Cénts. |
| 6869 | Pedro N. | Heredad. | Clero. | 14611 | Los molinos. | 8.º | 6 | Diciembre. | 1878 | 2 | 55 |
| 7030 | Pascual Harra. | Casa. | | 15511 | Pajares. | 2.º | 7 | | | 27 | 50 |
| 7031 | Segundo Riaño. | Heredad. | | 12110 | San Millan. | | 15 | | | 20 | » |
| 7052 | El mismo. | | | 12101 | Id. | | | | | 25 | 75 |
| 1200 | Atanasio Abalos. | Terreno. | Propios. | 11818 | San Asensio. | | 9 | | | 22 | 40 |
| 1201 | Alejo Lacusal. | Dehesa | | 1820 | Enciso. | | 29 | | | 500 | » |
| 1169 | Eustaquio Ramos. | Heredad. | | 1054 | San Asensio. | 8.º | 25 | | | 15 | 95 |
| 251 | Santiago Arcos. | Solar. | Clero. | 11725 | Autol. | 12 | 7 | | | 25 | 50 |
| 252 | Domingo Caevas. | | | 11724 | Id. | | 26 | | | 32 | 50 |
| 253 | El mismo. | Bodega. | | 11725 | Id. | | | | | 25 | 75 |
| 254 | El mismo. | Horno. | | 11721 | Id. | | | | | 80 | » |
| 255 | El mismo. | Cuba. | | 11722 | Id. | | | | | 108 | » |
| 2571 | El mismo. | Heredad. | | 4881 | Ezcaray. | 13 | | | | 23 | 25 |
| 2572 | Benito Garcia. | | | 5794 | Anguta. | | 11 | | | 12 | 63 |
| 2575 | Antonio Sancho. | | | 4781 | Ezcaray. | | | | | 12 | 88 |
| 2574 | Benito Garcia. | | | 4801 | Id. | | | | | 57 | 50 |
| 2575 | El mismo. | | | 8754 | Villar de Torre. | | | | | 5 | » |
| 2576 | Felipe Ortazar. | | | 8721 | Id. | | | | | 81 | 25 |
| 2577 | El mismo. | | | 8747 | Id. | | | | | 10 | » |
| 2578 | El mismo. | | | 8735 | Id. | | | | | 7 | 50 |
| 2579 | El mismo. | | | 8746 | Id. | | | | | 5 | » |
| 2580 | El mismo. | | | 8750 | Id. | | | | | 11 | 25 |
| 2581 | El mismo. | | | 8756 | Id. | | | | | 10 | » |
| 2582 | El mismo. | | | 8754 | Id. | | | | | 7 | 50 |
| 2583 | El mismo. | | | 8759 | Id. | | | | | 11 | 25 |
| 2584 | El mismo. | | | 8744 | Id. | | | | | 5 | » |
| 2585 | El mismo. | | | 8740 | Id. | | | | | 5 | 38 |
| 2596 | El mismo. | | | 8728 | Id. | | | | | 4 | 50 |
| 2587 | El mismo. | | | 8732 | Id. | | | | | 7 | 50 |
| 2588 | El mismo. | | | 8753 | Id. | | | | | 5 | » |
| 2589 | El mismo. | | | 8727 | Id. | | | | | 18 | 75 |
| 2590 | El mismo. | | | 8722 | Id. | | | | | 7 | 88 |
| 2591 | El mismo. | | | 8724 | Id. | | | | | 8 | 88 |
| 2592 | Felipe Ortazar. | | | 8737 | Id. | | | | | 4 | » |
| 2593 | El mismo. | | | 8741 | Id. | | | | | 10 | 63 |
| 2594 | El mismo. | | | 8749 | Id. | | | | | 4 | 50 |
| 2595 | El mismo. | | | 8756 | Id. | | | | | 18 | 75 |
| 2596 | Alejandro Ruiz. | | | 4905 | Ezcaray. | | | | | 5 | 50 |
| 2598 | José Arbaiza. | | | 5526 | Castañares. | | | | | 66 | 58 |
| 2599 | El mismo. | | | 5517 | Id. | | | | | 146 | 25 |
| 2601 | Rafael Monzoncil'c. | | | 8595 | Tolla, sobre Alesanco. | | | | | 10 | 65 |
| 2602 | El mismo. | | | 8400 | Id. | | 12 | | | 20 | 50 |
| 2603 | El mismo. | | | 8401 | Id. | | | | | 58 | 68 |
| 2604 | Gregorio Olarte. | | | 4164 | Aleson. | | | | | 4 | 75 |
| 6087 | Aniceto de Pablo. | | | 11747 | Hervias. | | 12 | | | 25 | 75 |
| 6088 | Luis Villaver le. | | | 11749 | Id. | 10 y 12 | | | | 50 | 50 |
| 6089 | Andrés Olave. | | | 11751 | Id. | 12 | | | | 18 | 75 |
| 6090 | Félix Herreros. | | | 11756 | Id. | | | | | 151 | 38 |
| 6091 | Pablo Bartolomé. | | | 11764 | Id. | | | | | 19 | 58 |
| 6092 | Benito Llanos. | | | 11885 | Zarraton. | 8 al 12 | 15 | | | 45 | 50 |
| 6095 | El mismo. | | | 11885 | Id. | | | | | 50 | » |
| 6094 | El mismo. | | | 11887 | Id. | 6 | | | | 22 | 50 |
| 6095 | El mismo. | | | 11889 | Id. | 8 al 12 | | | | 25 | » |
| 6096 | El mismo. | | | 11895 | Id. | | | | | 38 | 75 |
| 6697 | El mismo. | | | 11899 | Id. | | | | | 65 | 75 |

Se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados los que tendrán entendido que pasado el plazo señalado en las disposiciones vigentes sin verificar el pago se procederá sin más aviso por la vía de apremio contra ellos.—Logroño 7 de Diciembre de 1878 —Luis Maria de Robles.

Cédulas personales.

CIRCULAR.

Por el Gobierno civil de esta provincia, se ha trasladado á esta Administración económica, la siguiente Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernacion.

«En vista de una consulta elevada á este ministerio por el Gobernador ci-

vil de la provincia de Pontevedra, dando cuenta de las dificultades surgidas para la expedición de las nuevas cédulas personales, en las que se han suprimido las señas, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que todos aquellos documentos deben expedirse consignando al respaldo las señas personales del interesado, con objeto de facilitar la comprobación de la personalidad del portador, haciendo

más difícil de este modo la suplantación y cortando abusos á que pudiera dar lugar la falta de este requisito.

Lo que esta Dependencia publica en el BOLETIN OFICIAL, para que llegando á conocimiento de cuantas personas están llamadas por sus cargos á intervenir en la expedición de cédulas personales, cumplan con la mayor exactitud cuanto en la preinserta Real orden se dispone.

Logroño 16 de Diciembre de 1878.—El Jefe económico, Luis Maria de Robles.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

LOGROÑO.

D. Facundo Cortadellas, Juez de pri-

mera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: que pertenecientes al Hospital civil de Pamplona por legado que le hizo la finada D.^a Juliana Diez, viuda, vecina que fue de Ribafrecha, se sacan á pública subasta que tendrá lugar el día 11 de Enero mas próximo venidero, á las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado y en los del de primera instancia de Arnedo por lo que respecta á las fincas sitas en su jurisdicción y á las radicantes en la villa de Bergasa correspondiente á aquel partido judicial, los siguientes

Bienes.

ARNEDO.

1.^o Una heredad en el término de la Yasa, jurisdicción de Arnedo, se halla dividida en dos tablas separadas é independientes, la una de cabida 2 fanegas 1 celemin y medio cuartillo, equivalente á 43 áreas y 89 centiáreas, linda E. con Patricio Uribe, S. viuda de Zacarías Solana, O. Matías Salcedo y N. barranco, se halla inculta, retasada en 62 pesetas y 62 céntimos.

2.^o Y la otra tabla sita en el mismo término, de cabida 3 fanegas 7 celemines y 3 cuartillos, ó sean 77 áreas 38 centiáreas; linda E. camino del portillo, S. Toribio Cordon, O. viuda de Zacarías Solana y N. Donato Otaño, se halla inculta, retasada en 109 pesetas y 88 céntimos.

BERGASA.

1.^o Una heredad en el término de la Carrera, jurisdicción de Bergasa, su cabida 1 área 58 centiáreas con 7 olivos; linda O. Marcial Breton, P. Marcelo Eguizabal, N. Pablo Diez y M. la Calleja, retasada en 38 pesetas.

2.^o Otra id. olivar en dicho término de 9 áreas 50 centiáreas con 20 olivos; linda O. Joaquin Ramirez, P. herederos de José Argaiz, N. Lúcio Roldan y M. Paula Saenz, en 120 pesetas.

3.^o Otra heredad olivar, término de Bejería, de 1 área, 58 centiáreas, con 4 olivos; linda O. José Breton S. Apolinar Sainz, N. Joaquin Sainz y M. el rio, en 30 pesetas.

4.^o Otra id. en el Tronco, de 6 áreas y 33 centiáreas con 18 olivos, linda O. José Muro, P. Joaquin Ramirez, N. Sebastian Otaño y M. José Labiar, en 130 pesetas.

5.^o Otra id. en dicho término de 28 áreas 70 centiáreas con 51 olivos; linda O. Ciriano Sainz, P. Manuel Córdoba, N. el rio y M. la regadera, en 300 pesetas.

6.^o Otra id. olivar en término de los Hormajales, de 7 áreas 92 centiáreas, con 12 olivos; linda O. Fernando Eguizabal, P. José Breton, N. Eugenio Mazo y M. Santiago Breton, en 70 pesetas.

7.^o Otra id. en dicho término de 19

áreas 20 centiáreas con 12 olivos; linda O. Apolinar Sainz, P. Leandro Sainz, N. Eugenio Eguizabal y M. el camino, en 75 pesetas.

8.^o Otra id. en el parral, de 9 áreas 50 centiáreas con 30 olivos, linda O. Marcial Breton, P. Toribio Ruiz de la Torre, N. Rafael Ibañez y M. Rafael Ruiz, en 200 pesetas.

9.^o Otra id. en dicho término de 79 centiáreas con 4 olivos, linda O. Toribio Ruiz, P y N. Apolinar Sainz, y M. el camino, en 30 pesetas.

10.^o Otra en dicho término de 38 áreas 40 centiáreas con 102 olivos linda O. Ambrosio Eguizabal, P. Julian Eguizabal, N. Joaquin Sainz, y M. el camino, en 1000 pesetas.

11.^o Otra en el cerrado grande de 3 áreas 16 centiáreas con 10 olivos, linda O. Pablo Diez, P. Mauricio Sainz, N. Joaquin Sainz y M. el camino, en 112 pesetas.

12.^o Otra id. en dicho término de 5 áreas 16 centiáreas con 10 olivos; linda O. Toribio Ruiz, P. Joaquin Sainz, N. Sendero de parte palomar y M. el camino, en 90 pesetas.

13.^o Otra en término del Cerrillo, de 9 áreas 50 centiáreas con 10 olivos; linda O. Valentín Breton, P. Tomas Ramirez, N. Donato Eguizabal y M. Anastasio Breton, en 25 pesetas.

14.^o Otra heredad pan dar, en término de los Marines, de 3 áreas 18 centiáreas; linda O. Valentín Breton, P. Marcial Breton, N. el rio y M. Santiago Eguizabal en 30 pesetas.

15.^o Otra id. en Cerrado hallares, de 22 áreas 97 centiáreas, linda O. Justo Breton, P. y N. llecos y M. erial, en 25 pesetas.

16.^o Otra id. en las Costeras, de 25 áreas, linda O., N y M. lleco y P. tierra de barranco, en 5 pesetas.

17.^o Otra id. en Olivastral, de 26 áreas, linda O. Paula Sainz, P. Julian Argaiz, N. vecinos de Tudelilla y M. Anastasio Breton, en 6 pesetas.

18.^o Otra en el mismo término de 9 áreas 50 centiáreas, linda O. Julian Argaiz, P. el camino, N. Marcelino Martinez y M. herederos de José Argaiz, en 5 pesetas.

19.^o Otra en término de la Mata de 28 áreas 70 centiáreas, linda O. Valentín Breton, P. Félix Sainz, N. Vicente Argaiz y M. el Barranco en 20 pesetas.

20.^o Otra id. en Solana de Ocijo, de 9 áreas 50 centiáreas, linda O. Eugenio Eguizabal, P. Julian Argaiz, N. Tomás Ramirez y M. Martín Eguizabal, en 3 pesetas.

21.^o Otra heredad olivar en término del Tronco, de 35 áreas, 4 centiáreas con 37 olivos; linda O. herederos de José Argaiz, P. Lesmes de Blas, N. el rio, M. Antonio Ruiz, en 300 pesetas.

RIBAFRECHA.

1.^o Una heredad en término de Prado Cabero, de 10 celemines y 2 cuartillos,

linda M. camino de ventas, O. Angel Diez, P. Ramon Saenz y N. un poyo, en 22 pesetas 50 céntimos.

2.^o Otra en referido término de 2 fanegas, linda O. Domingo Ruiz Clavijo, M. y P. camino de Lagunilla y M. un cerro de tierra erial, en 57 pesetas.

3.^o Otra en término de la Rabiloria, de 1 fanega 8 celemines y 3 cuartillos, linda O. Félix Ochagavia, N. lleco que llega al mojon de Murillo, P. Andrés Laencina y M. Matías Ruiz Clavijo, en 76 pesetas.

4.^o Otra sita en el mismo pago, de 3 fanegas, linda M. Pedro Diez, N. lleco que llega á la jurisdicción de Murillo, O. Andrés La Encina y S. Juan Blas Orte, en 140 pesetas.

5.^o Otra en el mismo pago de la Pedrera, de 11 celemines y 3 cuartillos, linda O. herederos de Agustin Rodriguez, P. Jorge García N. un poyo y M. tierra erial, en 75 pesetas.

6.^o Otra sita en el mismo término, de 9 celemines, linda O. herederos de Agustin Rodriguez, M. Manuel Sainz Andrés, P. Agustin Martinez y N. Domingo Ruiz Clavijo, en 9 pesetas.

7.^o Otra en dicho término de 1 fanega y 3 celemines, linda O. y M. herederos de Agustin Rodriguez, P. y N. Bernardo Diez, en 120 pesetas.

8.^o Otra en el término de Romeruelo, de 1 fanega y 3 celemines, linda N. Andrés La Encina, M. Matías Ruiz Clavijo, P. el mismo y O. camino para el Pozo del Moró, en 56 pesetas.

9.^o Otra en Galliguero, de 2 fanegas, 7 celemines y 2 cuartillos, linda P. Santiago Ruiz Clavijo, M. y O. Juan Manuel Montalvo y N. herederos de Bernardo La Encina Diez, en 57 pesetas.

10.^o Otra en Valdejalón, de 1 fanega y 9 celemines, linda M. herederos de Donato Tejada, N. senda de los Salineros, P. herederos de Antonio Tejada y O. un poyo, en 37 pesetas.

11.^o Otra en el término de las Navas de 2 fanegas, 2 celemines y 1 cuartillo, linda O. Cipriana Sta. Oalla, P. camino de las Navas, M. pasada del término y N. Ramon Orte en 75 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en el remate, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra la tasación.

Dado en Logroño á 15 de Diciembre de 1878.—Facundo Cortadeillas.—Por su mandado, Cándido Búrgo.

AYUNTAMIENTOS

LOGROÑO.

D. Diego de Francia y Allende Salazar, Marqués de San Nicolás, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que á la hora de las doce del día 15 de Enero del próximo año de 1879, se venderán en la Casa

Consistorial, los terrenos sobrantes de la via pública enclavados al Sud del Instituto de 2.^a enseñanza de esta capital, segun acuerdo del Municipio correspondiente al día 7 del presente mes.

Los planos, memoria, tasacion y pliego de condiciones económicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal para que puedan examinarse todos cuantos deseen interesarse en la licitacion.

Logroño 15 de Diciembre de 1878.—El Marqués de San Nicolás.

ANUNCIOS.

Venta de una finca.

A voluntad de sus dueños y en pública subasta extrajudicial, se vende el Soto denominado de Tejada ó Granjafria, sito en jurisdicción de Milagro, lindante al Ebro y términos de la jurisdicción de Alfaro. Su cabida es de 115 hectáreas, 78 áreas y 28 centiáreas y está destinado á cereales, legumbres, olivas, leña de soto y pastos. Ha sido tasada para la venta en 115.525 pesetas y 95 céntimos. Los títulos de propiedad y condiciones para la subasta se hallan de manifiesto todos los días en Alfaro en la Notaría de D. Arsenio Rueda, donde se celebrará el acto el día 22 de Diciembre actual á las once de la mañana.

ANUNCIO.

El que quiera comprar árboles frutales de todas clases á 3 rs. cada uno nogales á 2 rs., olivos hembras y acedunos á 4 rs. y medio, chopos de raíz para plantar á real y medio, barbudas de garnacha y varias clases puede dirigirse al propietario Eusebio Herce(á) el Higuero, vecino de Albelda.

Á LOS

SRES. SECRETARIOS.

En la librería de este BOLETIN OFICIAL existen de venta los impresos para toda clase de cuentas Municipales, incluidas las del FONDO de POSITOS.